

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Vías Pecuarias

#### CIRCULAR

Aprobado el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias "Descansadero de el Valillo" y "Cañada de Alameda y Rejas", sitas en el término municipal de Madrid-Canillejas, según acuerdo de la Dirección General de Ganadería, de fecha 1 de septiembre de 1953, se hace público para general conocimiento que a partir del día 7 de abril próximo y durante un plazo de quince días hábiles, estará expuesto al público el expediente de enajenación en las oficinas del Ayuntamiento de Madrid, expediente que comprende las parcelas señaladas con los números 1 y 2.

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, los propietarios de terrenos colindantes podrán solicitar las parcelas sobrantes e inmediatas a sus fincas, mediante instancia debidamente reintegrada, que presentarán en las oficinas municipales, consignando en las mismas las características de su título de su propiedad.

También dentro del mismo plazo, podrán solicitar las parcelas sobrantes, tanto el Ayuntamiento como otros Organismos de carácter oficial en los casos señalados en el párrafo 2.º del expresado artículo 28.

Madrid, marzo de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—1.511)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Secretaría general. — Sección de Personal

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso convocado por esta Corporación para proveer dos plazas de Ayudantes de Montes, el Tribunal calificador que ha de resolver dicho concurso ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Rodríguez Tarduchy, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal; don Carlos Villa Junquera, representante del Colegio Oficial de Peritos de Montes; don Antonio Checa de Codes, representante de la Escuela Oficial de Peritos de Montes; don Alberto Pallardo Peinado, representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Rufino Peñalva Bernal, Secretario accidental de la Corporación. Madrid, 10 de marzo de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—5.914)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Agencia Ejecutiva. — 1.ª zona

#### EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Recaudador ejecutivo de la primera zona del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del deudor "Sucesores de Salvador Aguado, S. A.", se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o persona que legalmente les represente, en esta recaudación, calle de Murcia, número 28, bajo A, y en horas de oficina, a fin de darse por notificados y señalar domicilio y representante donde hacer las posteriores notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que comparezcan, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente ejecutivo, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Madrid, 6 de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—31.462)

### Recaudación Ejecutiva

#### ZONA E

### Los Madrazo, número 18, primero

#### EDICTOS DE SUBASTAS PUBLICAS

Don Juan Cuesta Garrigós, Agente Ejecutivo municipal de la Zona E de Multas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra don Jesús Morán Morán, por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de multas, importante por principal, recargos de apremio del 20 por 100 y gastos y costas a resultas de este expediente, la cantidad de 8.000 pesetas, se ha dictado en el mismo la siguiente:

Providencia.—Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este procedimiento de apremio instruido contra don Jesús Morán Morán, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aqué-

llos en pública subasta, distribuidos en lotes, conforme el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 26 de marzo próximo, a las once horas y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Los Madrazo, número 18, primero izquierda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y en segunda e inmediata en su caso las proposiciones que cubran el débito, recargo de apremio, gastos y costas causadas. Notifíquese esta providencia al deudor y demás interesados y anúnciese al público por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y demás que determina el artículo 89 del citado Cuerpo Legal.—Así lo acuerdo, en Madrid, a 6 de marzo de 1969.—El Agente Ejecutivo (Firmado). — J. Cuesta (Rubricado).

#### Bienes que se subastan y tasación

Lote único.—El derecho de cesión y traspaso del local destinado a carnicería, sito en el barrio de Moratalaz, polígono G, tienda número 153.

Valor de la tasación: 100.000 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.º Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, gastos y costas causadas.

2.º Para tomar parte en la subasta, es preciso que el postor deposite previamente el importe del 5 por 100 sobre el precio de la valuación que deberá hacerlo ante la mesa presidencial.

3.º Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el importe del total del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en Arcas Municipales.

4.º Que la adjudicación podrá efectuarse cediéndose a terceros.

5.º La adjudicación se entenderá provisional, hasta tanto hayan transcurrido el plazo de treinta días desde la fecha de comunicación al propietario del local, conforme determina la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º Caso de no hacer uso el propietario de los derechos de tanteo y retracto, el adjudicatario se compromete a permanecer durante el primer año al ejercicio de la industria, no pudiendo dedicarla a otra clase, ni traspasarle durante dicho plazo.

Dado en Madrid, a 6 de marzo de 1969. El Agente Ejecutivo (Firmado).

(C.—31.469)

Don Juan Cuesta Garrigós, Agente Ejecutivo municipal de la Zona E de Multas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio instruido contra don Pedro Núñez Sarmentero, por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de multas, importante por principal, recargos de apremio del 20 por 100 y gastos y costas a resultas de este expediente la cantidad de 7.500 pesetas, se ha dictado en el mismo la siguiente

Providencia.—Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este procedimiento de apremio instruido contra don Pedro Núñez Sarmentero, sin que hasta la fecha haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, distribuidos en lotes, conforme el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 22 de marzo próximo, a las once horas y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de los Madrazo, núm. 18, primero izquierda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y en segunda e inmediata, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargo de apremio, gastos y costas causadas.—Notifíquese esta providencia al deudor y demás interesados y anúnciese al público por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y demás que determina el artículo 89 del citado Cuerpo Legal.—Así lo acuerdo, en Madrid, a 6 de marzo de 1969. — El Agente Ejecutivo (Firmado).—J. Cuesta (Rubricado).

#### Bienes que se subastan y tasación

Lote único.—El derecho de cesión y traspaso del local industrial dedicado a la venta de pan y bollos, sito en la calle de Aduana, número 7.

Tasación: 1.200.000 pesetas

#### Condiciones para la subasta

1.º Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, gastos y costas causadas.

2.º Para tomar parte en la subasta, es preciso que el postor deposite previamente el importe del 5 por 100 sobre el precio de la valuación que deberá hacerlo ante la mesa presidencial.

3.º Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el importe del total del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en Arcas Municipales.

4.º Que la adjudicación podrá efectuarse cediéndose a terceros.

5.º La adjudicación se entenderá provisional, hasta tanto hayan transcurrido el plazo de treinta días desde la fecha de comunicación al propietario del local, conforme determina la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º Caso de no hacer uso el propietario de los derechos de tanteo y retracto, el

adjudicatario se compromete a permanecer durante el primer año al ejercicio de la industria, no pudiendo dedicarla a otra clase, ni traspasarle durante dicho plazo.

Dado en Madrid, a 6 de marzo de 1969. El Agente Ejecutivo (Firmado).

(C.—31.470)

Don Juan Cuesta Garrigós, Agente Ejecutivo municipal de la Zona E de Multas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra don Vicente Blanco Pablo, por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de multas, importante por principal, recargos de apremio del 20 por 100 y gastos y costas a resultas de este expediente, la cantidad de 7.000 pesetas, se ha dictado en el mismo la siguiente

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este procedimiento de apremio instruido contra don Vicente Blanco Pablo, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, distribuidos en lotes, conforme el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 25 de marzo próximo, a las once horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Los Madrazo, número 18, primero izquierda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y en segunda e inmediata, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargo de apremio, gastos y costas causadas.—Notifíquese este providencia por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y demás que determina el artículo 89 del citado Cuerpo Legal.—Así lo acuerdo, en Madrid, a 6 de marzo de 1969.—El Agente Ejecutivo (Firmado).—J. Cuesta (Rubricado).

#### Bienes que se subastan y tasación

Lote único.—El derecho de cesión y traspaso del local industrial dedicado a venta de ultramarinos, sito en el barrio de Moratalaz, polígono G, tienda número 141. Tasación: 90.000 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.º Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, gastos y costas causadas.

2.º Para tomar parte en la subasta, es preciso que el postor deposite previamente el importe del 5 por 100 sobre el precio de la valuación que deberá hacerlo ante la mesa presidencial.

3.º Si hecha la adjudicación el remanente no efectuara el importe del total del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en Arcas Municipales.

4.º Que la adjudicación podrá efectuarse cediéndose a terceros.

5.º La adjudicación se entenderá provisional, hasta tanto hayan transcurrido el plazo de treinta días desde la fecha de comunicación al propietario del local, conforme determina la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º Caso de no hacer uso el propietario de los derechos de tanteo y retracto, el adjudicatario se compromete a permanecer durante el primer año al ejercicio de la industria, no pudiendo dedicarla a otra clase, ni traspasarle durante dicho plazo.

Dado en Madrid, a 6 de marzo de 1969. El Agente Ejecutivo (Firmado).

(C.—31.471)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### CANAL DE ISABEL II

En el "Boletín Oficial" del Estado número 55, correspondiente al día de hoy, se publica anuncio del concurso-subasta de las obras del proyecto de variante de la carretera MV-1.013 de El Berruoco a Cervera de Buitrago en el tramo afectado por el embalse de "El Atazar", en el río Lozoya, con presupuesto de contrata de pesetas 63.412.722.

Fianza provisional, 1.268.255 pesetas. Admisión de proposiciones en la Secre-

taría general (García Morato, número 125), hasta las trece horas del día 29 de marzo de 1969.

Aperturas de pliegos (sobres A y B), a las diez horas del día 9 de abril de 1969, en el Salón de Consejos.

Madrid, 5 de marzo de 1969.

(G. C.—1.445) (O.—77.555)

## Zona de Reclutamiento y Movilización número II

### Junta de clasificación y revisión de la Caja de Recluta número 112

A los efectos de lo prevenido en el Capítulo X del Reglamento de Reclutamiento en relación con la clasificación y revisión de los mozos que hayan alegado defecto físico o prórroga de primera clase, pertenecientes al Reemplazo de 1969 y lo dispuesto en el artículo 142 del citado texto legal, referente a los mozos clasificados "excluidos temporales" y con prórroga de primera clase de los reemplazos de 1965 y 1967, ésta se reunirá, para realizar dichas operaciones, los días y en la forma que señala el cuadro que a continuación se expresa:

#### Clasificación del reemplazo de 1969, a las nueve horas

Abril día 8.—Todos los pueblos.—Mozos del reemplazo de 1969 y revisiones de los reemplazos de 1965 y 1967.

Abril día 11.—Distrito de Chamartín.

Abril día 17.—Distrito de Ventas.

Abril día 24.—Distrito de Tetuán.

Abril día 30.—Distrito de Buenavista.

Mayo día 3.—Mozos residentes en Madrid, pertenecientes a las Cajas de las Provincias de la cuarta, quinta y sexta Región Militar.

Mayo día 8.—Incidencias de los distritos y pueblos antes citados.

#### Revisión de los reemplazos de 1965 y 1967

Mayo día 13.—Distrito de Tetuán y Chamartín.

Mayo día 20.—Distrito de Buenavista y Ventas.

Mayo día 28.—Incidencias de todos los distritos de los reemplazos de 1965 y 1967.

Mayo día 30.—Mozos residentes en Madrid, pertenecientes a las Cajas de las Provincias de la cuarta, quinta y sexta Región Militar.

#### Observaciones.

Los familiares de los mozos que tienen solicitada prórroga de primera clase del reemplazo de 1969 y los que la tengan concedida de los Reemplazos de 1965 y 1967, por falta de aptitud física para el trabajo, se presentarán a reconocimiento Médico ante esta Junta, el día señalado para los individuos de los distritos, pueblos o cajas correspondientes.

Asimismo, los señores Alcaldes remitirán a esta Junta para su revisión los expedientes de prórroga de primera clase, una vez completados, con los días de antelación que señala el artículo 145 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Madrid, 8 de enero de 1969.—El Teniente Coronel Presidente (Firmado). (G. C.—1.423)

## Servicio Nacional de Cereales

### (Dirección general)

CONCURSO-SUBASTA para la construcción por contrata de las obras de 18 silos situados en diversas localidades.

1.º—Objeto, tipo y garantía provisional exigida.

El Servicio Nacional de Cereales saca a concurso-subasta la construcción por contrata de las obras de los silos de Espejo y Zambrana (Alava), Mahora (Albacete), Muñicos (Ávila), Olvera y Los Barrios (estación) (Cádiz), San Mateo (Castellón de la Plana), Montiel (Ciudad Real), Santa Cruz (Córdoba), La Calahorra (Granada), Molina de Aragón (Guadalajara), Trigueros (Huelva), Peal del Becerro (Jaén), Villaquejida (León), Perales de Alfambra y Torres de Albarracín (Teruel), Alcañices (Zamora) y Castejón de Valdejasa (Zaragoza), cuyas capacidades, presupuestos de contrata y fianzas provisionales son las siguientes:

	Capacidad Tm.	Presupuesto de contrata Ptas.	Fianza provisional Ptas.
Silo de Espejo	1.500	4.309.803,14	86.000,00
Silo de Zambrana	2.000	5.137.361,46	103.000,00
Silo de Mahora	1.500	4.796.642,90	96.000,00
Silo de Muñicos	1.500	4.655.494,04	93.000,00
Silo de Olvera	1.500	4.508.762,10	90.000,00
Silo de Los Barrios (estación)	1.500	4.713.773,44	94.000,00
Silo de San Mateo	1.500	4.571.422,06	92.000,00
Silo de Montiel	2.000	5.239.575,83	105.000,00
Silo de Santa Cruz	4.700	10.455.330,20	209.000,00
Silo de La Calahorra	2.000	5.570.257,17	112.000,00
Silo de Molina de Aragón	2.000	5.038.188,99	107.000,00
Silo de Trigueros	1.500	4.457.288,34	89.000,00
Silo de Peal del Becerro	2.000	5.579.389,59	112.000,00
Silo de Villaquejida	1.500	4.649.744,37	93.000,00
Silo de Perales de Alfambra	2.000	5.156.989,05	103.000,00
Silo de Torres de Albarracín	2.000	5.220.023,60	105.000,00
Silo de Alcañices	2.000	5.142.170,35	103.000,00
Silo de Castejón de Valdejasa	1.500	4.418.364,90	89.000,00

La garantía provisional exigida para acudir al presente concurso-subasta habrá de constituirse por los importes reseñados, en metálico o en Título de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales. También será admitido, a dichos efectos, el afianzamiento mediante aval bancario, formalizado en los términos que se previenen en la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968 ("B. O. del E." de 18 del mismo mes).

2.º—Plazo de ejecución y fecha para la iniciación.

El plazo de entrega de cada una de las obras concursadas no será superior a catorce meses, contados a partir de la fecha de adjudicación, debiendo iniciarse dichas obras dentro de los quince días siguientes a la misma fecha.

3.º—Oficinas o dependencias de la Administración donde están de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas administrativas, particulares y demás elementos.

Los pliegos de condiciones particulares y las generales facultativas y económico-jurídicas, proyectos y demás antecedentes, estarán a disposición de los señores licitadores en las Oficinas de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales (Beneficencia, 8 y 10, Madrid), todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

4.º—Plazo y lugares para la presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se podrán referir a obras aisladas o al conjunto de las 18 que se concursan, o a parte de ellas, pudiéndose adjudicar individualmente o agrupadas.

Se admitirán las citadas proposiciones durante el horario oficial de oficina de la mañana y dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día que finalice dicho plazo.

5.º—Modelo de proposición o referencia al mismo.

Dichas proposiciones deberán formularse según modelo que se acompaña, dirigidas al ilustrísimo señor Director General del Servicio Nacional de Cereales (Beneficencia, 8 y 10, Madrid), presentadas en el Registro de dichas Oficinas Centrales, haciendo constar en los sobres el motivo del presente concurso-subasta.

6.º—Lugar y hora de licitación.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en la fecha y hora que se indiquen en el tablón de anuncios de la Dirección General de este Organismo, en el salón de actos de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Cereales, situadas en esta capital, en la calle y número mencionados, ante la mesa designada al efecto.

La documentación que se presente a este concurso-subasta deberá estar debidamente reintegrada.

7.º—Documentos que deben presentar los licitadores.

En el sobre primero de los tres determinados en el pliego de condiciones par-

ticulares, que llevará por título "Documentación exigida para la admisión previa", deberá incluirse certificación acreditativa de haber ejecutado a satisfacción obras de análoga naturaleza y cuantía o de reunir aptitudes técnicas y económicas para la ejecución de las obras a que se refiere el concurso-subasta.

También llevará este primer sobre en su interior la relación de las obras que se liciten.

El segundo sobre, titulado "Documentación exigida para acreditar la personalidad y justificación de la garantía constituida", deberá contener los documentos siguientes:

a) Certificado expedido por la Junta de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo, acreditativo de la clasificación provisional del licitador en el grupo "c", "Edificaciones y Urbanizaciones", de los comprendidos en el artículo 3.º del Decreto 838/66, de 24 de marzo, cuando el presupuesto de ejecución de las obras sea superior a cinco millones de pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el referido Decreto y en la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de mayo de 1967.

En su caso, habrá de presentarse la declaración prevista en el artículo 97 del Reglamento general de Contratación para la aplicación de la ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre del mismo año, justificativa de que en el momento actual no tiene el licitador otras obras contratadas con el Estado que, con las concursadas, puedan superar la cifra de cinco millones de pesetas.

b) Primera copia de la escritura pública correspondiente o testimonio notarial de la misma, que acredite la personalidad del firmante de la proposición, cuando éste actúe en nombre y representación de otra persona individual.

c) Cuando se trate de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación acreditativa de incompatibilidades que determinan el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y el Decreto de 13 de mayo de 1955, documento que justifique su existencia legal, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar debidamente legitimadas las firmas estampadas en las certificaciones correspondientes.

d) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales e impuestos correspondientes.

e) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las fotocopias que formen parte de la documentación exigida, deberán estar debidamente autenticadas.

f) Justificante de haber constituido la correspondiente fianza provisional, a la que se hace referencia en el apartado primero.

En el tercero de los sobres citados en el pliego de condiciones particulares se incluirá, según indica su título, la "Propuesta económica", ajustada, como se dice, modelo que se acompaña.

Madrid, 28 de febrero de 1969.—El Secretario general, José Benayas García las Hijas.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... de ..... de 1969, por el Servicio Nacional de Cereales, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso-subasta a que se refiere, para la adjudicación de la ejecución por contrata de las obras de los silos (o silo) de ....., hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para dichas obras (u obra), comprometiéndose a realizarla(s) por un importe de ..... pesetas, que supone una baja del ..... por ciento (si son varias las obras ofertadas, deben consignarse por separado, los datos de cada una de ellas) sobre el cuadro de precios número 1 del proyecto (o proyectos), que declara conocer y en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

(G. C.—1.392)

(O.—77.514)

**Primera Región Aérea**

**Servicio de Obras Militares.—  
Junta Económica**

Se convoca concurso público para la contratación de la obra "Adquisición de mobiliario especial para terapias, consultas, depósito y esterilización en el Hospital del Aire", por un importe de setecientas tres mil setecientas cincuenta y cinco pesetas (703.755 pesetas).

El importe de la fianza provisional es de catorce mil setenta y cinco pesetas (14.075 pesetas), incluidos todos los beneficios de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, núm. 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 del próximo mes de abril, a las once horas, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de marzo de 1969.—El Comandante Secretario de la Junta, Alberto Tarascón.

(G. C.—1.398)

(O.—77.520)

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Luis Sardina Alonso.

Domicilio: Madrid, calle de Torres Miranda, núm. 2, tercero-C.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y riego jardín.

Cantidad de agua que se pide: 2 litros.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyos Grande y de la Monja.

Término municipal en que hace la toma: Villamanta.

Término municipal en que radican las obras: Villamanta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado, por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que se terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se

admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscritas por los mismos. (A.—3.061/69.)

Madrid, 3 de marzo de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—1.394) (O.—77.516)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

**ANUNCIO**

"Martín Jardinería, S. L.", con domicilio en Madrid, plaza de la Independencia, número 5, ha solicitado autorización para la construcción de obras de paso en el cruce de la Cañada Real o Galiana con el arroyo de la Cuba (afluente del Bañuelos), en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

La obra consiste en un grupo de tres caños de 0,60 metros de Ø interior. Obrando en el expediente memoria y planos de detalle de la misma, suscritos por el Ingeniero Agrónomo don Luis Martín Liñán.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo o al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia 431/68-M.)

Madrid, 28 de febrero de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—1.396)

(O.—77.518)

**AYUNTAMIENTOS**

**VALDELAGUNA**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Valdelaguna, a 1.º de marzo de 1969. El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.367) (O.—77.494)

**BELMONTE DE TAJO**

CONVOCATORIA DE CONCURSO LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FONTANERO Y OTROS SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, de 26 de enero de 1969, por el presente se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso libre, de una plaza de fontanero y otros servicios, con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Esta convocatoria comprende la provisión en propiedad, mediante concurso libre, de la plaza vacante en este Ayuntamiento antes indicada, clasificada en el grado primero, dotado con el sueldo anual de 10.000 pesetas, más una retribución complementaria de 13.000 pesetas, también anual, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo y los que el Gobierno pueda establecer a partir de 1.º de enero de 1969, en virtud de los preceptos legales.

Segunda. Para los que deseen tomar parte deberán reunir las siguientes condiciones:

Ser español, con veintiún años de edad, sin pasar de los cuarenta y cinco.

Carecer de antecedentes penales.

Ser persona de intachable conducta.

No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Acatar los principios del Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, provincia o Municipio.

No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad ni incompatibilidad.

Tercera. Los concursantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina.

Cuarta. Los ejercicios del concurso comenzarán una vez transcurridos dos meses, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del anuncio mencionado en la base tercera.

Quinta. El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso y de los excluidos, con objeto de que puedan presentar, dentro del plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sexta. Se publicará con quince días de antelación en el tablero de anuncios, sin perjuicio de la citación personal, el señalamiento de los ejercicios, indicando lugar, día y hora en que se celebren.

Séptima. El Tribunal estará presidido por el Alcalde o Concejal en quien delegue, siendo vocales del mismo una persona técnica del servicio, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará el Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

8.ª Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo tercero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, según el párrafo cuarto del mismo precepto legal.

9.ª Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen de aptitud, que serán dos:

- a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental; y
- b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo.

La convocatoria se realizará en el "Boletín" citado y en el tablón de edictos de la Corporación con quince días de antelación, al menos, y en la misma se designará fecha, hora y local en que el examen tendrá lugar.

10. Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que hará constar la puntuación obtenida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquellos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

11. Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará la misma en el término de un mes.

12. El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- 1. Partida de nacimiento, legalizada, si

no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2. Certificado negativo de Penales, y de buena conducta, de la Alcaldía de su residencia.

3. Certificación de ser persona adicta al Movimiento Nacional.

4. Declaración jurada en la que el designado haga constar no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido sancionado por ningún concepto.

5. Certificado médico de las condiciones de capacidad.

13. La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o en el de prórroga, en su caso, se entenderá renuncia al cargo y la Corporación designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

14. Los designados definitivamente deberán tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

15. Para lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 y demás normas legales sobre la materia.

Belmonte de Tajo, a 24 de febrero de 1969.—El Alcalde (Firmado).

G. C.—1.424)

(O.—77.533)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, Magistrado-Jefe de instrucción número 5 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta-orden de la Sección sexta de esta Audiencia y pieza separada de responsabilidades pecuniarias, dimanantes del sumario núm. 415 de 1967, seguido en este Juzgado por hurto, contra Dionisio Jiménez Fuentes, en la cual se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y término de ocho días, los bienes muebles que fueron intervenidos y embargados en su día al penado referido y que a continuación se describen:

Un reloj de pulsera, de oro, marca "Cler Watch", incabloc, tasado en 2.000 pesetas.

Una pulsera de oro, correspondiente al reloj antes descrito, tasada en 4.500 pesetas.

Una sortija de oro, con piedra de azabache engarzada, tasada en 1.000 pesetas.

Para el remate de dichos bienes muebles se ha señalado las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 28 de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, planta baja, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

Primera. Los expresados bienes se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio que sirvió de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Los expresados bienes se encuentran depositados en el Juzgado de instrucción de León.

Quinta. Se hace constar, a los efectos oportunos, que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, seguirán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 27 de febrero de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.451)

## JUZGADO NUMERO 5

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo bajo el número treientos cincuenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, seguido a instancia de don Juan Bautista Vázquez Martínez, contra don Francisco Zuazo de León, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Juan Bautista Vázquez Martínez, representado por el Procurador señor Martínez Fresneda y defendido por Letrado, contra don Francisco Zuazo de León, en ignorado paradero, el que no ha comparecido, por lo que fué declarado en rebeldía y ha estado representado en los estrados del Juzgado, en reclamación de cantidad; y...

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad del ejecutado don Francisco Zuazo de León, y con su producto, entero y cumplido pago a don Juan Bautista Vázquez Martínez, de la suma de quinientas mil pesetas, importe del principal reclamado con más los intereses legales, gastos y costas; a todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a don Francisco Zuazo de León.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado le será notificada además de en los estrados del Juzgado por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado don Francisco Zuazo de León, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.300)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos seguidos ante el mismo bajo el número ochenta del corriente año, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número dieciocho de la calle de Quintana, de esta capital, con las personas desconocidas que puedan ostentar algún derecho de propiedad sobre el piso quinto derecha de la casa número dieciocho de la calle Quintana, de esta capital, y contra otros, sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Magistrado-Juez, señor Ruiz Ocaña.—Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta, por recibidos los anteriores documentos y escrito. Se tiene por parte en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número dieciocho de la calle de Quintana, de esta capital, al Procurador don Luis Fernando Piñeira de la Sierra, con el que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvase el poder presentado del que se deje el oportuno testimonio en relación a continuación. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula la que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado a los demandados doña Luisa Rodríguez Marco, asistida de su esposo, don Angel de Miguel Gil, a doña María Francisca Rodríguez Mar-

co, asistida de su esposo don José Martín Martos y las personas desconocidas que puedan ostentar algún derecho de propiedad sobre el piso quinto derecha de la casa número dieciocho de la calle de Quintana, de esta capital, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar en los edictos que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a disposición del mismo en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro.—Ante mí: José Antonio Enrech Salazar (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado las personas desconocidas que puedan ostentar algún derecho de propiedad sobre el piso quinto derecha de la casa número dieciocho de la calle de Quintana, de esta capital, confiriéndole traslado y emplazándole a los fines y término acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—55.286)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, representando a doña Carmen Franco Estévez, asistida de su esposo don Jacinto Rodríguez Estévez, contra don Gaspar Estévez García y su esposa doña Teresa Valdivielso Alegre y otros, en reclamación de doscientas mil pesetas, se emplaza, por medio del presente a don Fructuoso Arroyo García, mayor de edad, que estuvo domiciliado últimamente en el pueblo de Acebo (Cáceres), partido judicial de Coria, que se ausentó al extranjero sin dejar señas, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, personándose en los autos y contestando la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid, Cáceres y sitio público de costumbre de este Juzgado.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.287)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, representando a la entidad "Crecom, S. A.", contra don Julio Cazorla Reyes, mayor de edad y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Víctor Pradera, número cuatro, y cuyo actual paradero se desconoce, por el presente se le cita de remate en el expresado procedimiento, para que en término de nueve días pueda comparecer ante este Juzgado, personándose en forma en los autos y oponiéndose a la ejecución contra él despachada, apercibiéndole que de no verificarlo podrá pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Y notificándole que el aludido procedimiento se ha trabado formal embargo sobre el vehículo de su propiedad, marca "Renault, R-10", matrícula de Madrid número 565.039, con número de motor 7221 y bastidor número 654.083. Y sobre el piso, también de su propiedad, sito en la calle de Víctor Pradera, número cuatro de Madrid.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.282)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio especial arrendaticio, seguido por los tramitantes establecidos para los incidentes, a instancia del Procurador don Gabriel Sánchez Melingres, que representa a don Jesús Santalla Rocá, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Coruña, contra doña Avelina Chimeno, viuda de don Domingo San Román y contra su hijo don Isidro Emilio San Román Chimeno y contra aquellas personas desconocidas e inciertas que como herederos o legatarios puedan tener interés en la herencia del finado y más concretamente en su sustitución "mortis causa", en el arrendamiento del local litigioso. Y por el presente se emplaza a estos últimos para que en el plazo de seis días, puedan comparecer ante este Juzgado, personándose en los autos y contestando a la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.283)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía bajo el número cuatrocientos ochenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Juan Fontcuberta Vernet, como propietario de "Danis Publicidad Técnica", representado por el Procurador señor de Murga y Rodríguez, sobre reclamación de un millón veinticuatro mil doscientas sesenta y dos pesetas con diez céntimos, importe de ocho letras de cambio, producto de la preparación de una campaña publicitaria, para lanzamiento de un nuevo producto lácteo fabricado por la compañía demandada, "Proquisa, Productos Lácteos Quijano, S. A.", cuyo último domicilio conocido fué en esta capital, calle del Comandante Zorita, número cincuenta y uno, piso segundo, de donde se ausentó sin dejar nueva dirección y en cuyos autos por providencia de esta fecha y de conformidad con lo prevenido en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento se ha acordado hacer un segundo llamamiento, para que dentro del término de cuatro días, pueda comparecer la representación legal de dicha demandada en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarada en rebeldía.

Dado en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.293)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos número cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y nueve, de doña Soledad Gil y Cárdenas, natural de Madrid, nacida el día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, hija de Mariano y de Mercedes, viuda y fallecida sin testar en Madrid, el día veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se ha solicitado la herencia de la misma por su hermano don Mariano Gil Cárdenas y sus sobrinos, hijos de su hermano fallecido don Gregorio, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en un plazo de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a ejercitar su derecho.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.288)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de instrucción núm. 21 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias núm. 28 de 1965, por infracción del artículo 6.º de la Ley de 24 de diciembre de 1962, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de ocho días, la motocicleta marca "Vespa", matrícula MA-16.075, propiedad del inculcado Antonio Martínez de Haro, embargada al mismo, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, el próximo día 14 de abril, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

*Objeto de la subasta*

Una motocicleta marca "Vespa", matrícula MA-16.075, de potencia 1,9 HP, número de motor V 56. M. 63.814, tasa pericialmente en 20.000 pesetas.

El remate se podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

El vehículo embargado se encuentra depositado en poder del inculcado, Antonio Martínez de Haro, con domicilio en avenida de América, 50, de esta capital, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, a 26 de febrero de 1969.—El Secretario, Antonio Rojí.—El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras.

(C.—31.454)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de instrucción núm. 21 de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario núm. 436 de 1965, por el delito de cheque en descubierto, contra Cecilio Pérez Martín, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho penado que luego se describirán, subasta que tendrá lugar el día 8 de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

*Bienes objeto de la subasta*

Una máquina de taladrar portátil de 10 mm.

Otra máquina de taladrar de columna, con bomba de taladrina de 25 mm., marca "T. B. A.", potencia de 1 HP.

Una piedra esmeril, marca "Flex", de 1 HP.

Tasado todo ello en la suma de 17.500 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate.

Los bienes embargados objeto de subasta se encuentran en el taller de cerrajería sito en el camino Viejo de Villaverde, núm. 22, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1969.—El Secretario, Antonio Rojí.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.453)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de instrucción núm. 21 de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la feza separada de responsabilidad civil del sumario instruido por este Juzgado con el núm. 752 de 1964, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Angel Erdocia Belza, se ha acordado sacar a subasta pública por tercera vez, y término de ocho días, el vehículo embargado a dicho penado, marca "Adler", matrícula M-55.989, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 8 de abril próximo, a las once horas de su mañana.

*Bienes objeto de la subasta*

Un vehículo marca "Adler", matrícula M-55.989, motor de gasolina número 213.822, número de cilindros 4, potencia de 8 HP, bastidor o armazón 96.673. Tasado en la suma de 20.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo reseñado que se subasta se encuentra depositado en la Ciudad Universitaria (Junta de Energía Nuclear), en esta capital, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1969. — El Secretario, Antonio Rojí. — El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—31.452)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, se siguen autos ejecutivos promovidos por la "Sociedad Anónima Tractores Españoles, Sociedad Anónima (SATE)", contra don Gonzalo Conde Burguera, sobre pago de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante "Sociedad Anónima Tractores Españoles, S. A. (SATE)", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Alfonso Fano Rodríguez, contra don Gonzalo Conde Burguera, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

*Fallo*

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados al deudor don Gonzalo Conde Burguera y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Sociedad Anónima Tractores Españoles, Sociedad Anónima" de la cantidad de veintidós mil seiscientos veinticinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Carreras (Rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en for-

ma legal al demandado don Gonzalo Conde Burguera, expido la presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.284)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que se dirán, seguidos en este Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía de los que después se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativos de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Luis Núñez Rodríguez, mayor de edad, propietario, y vecino de esta capital, que está representado actualmente por el Procurador don Jesús Juan Vila Fernández y dirigido por el Letrado don Alejandro Polanco González; y de otra, como demandados, la Sociedad Mercantil Anónima "Masalfe, S. A.", vecina de Pozuelo de Alarcón, que está representada por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez y dirigida por el Letrado señor Sánchez Blanco; don Gregorio Montero Blasco y su esposa doña Consuelo Saugar Blasco, que está representada por el Procurador don Bernardo Freijó Montes y dirigida por el Letrado don Félix Ester; don Jesús María Pérez Espinosa, mayor de edad y de esta vecindad, que estuvo representado por Procurador y dirigido por Letrado y como consecuencia de haber renunciado aquél a su representación y no haber comparecido dicho demandado en autos se entienden respecto del mismo en los estrados del Juzgado; y cuantas personas desconocidas puedan alegar algún derecho u ostentarlo a su favor sobre lo que es materia del presente pleito sobre servidumbre de luces y vistas y otros extremos, que al no haber comparecido están declaradas en rebeldía y se entienden con ellas las diligencias en los estrados del Juzgado; sobre declaración de servidumbres y vistas y otros extremos; y

Resultando...

*Fallo*

Que desestimando las excepciones deducidas por el Procurador don Bernardo Feijó Montes, en nombre y representación de los demandados don Gregorio Montero Blasco y doña Consuelo Saugar Blasco, de falta de personalidad y de legitimación en dichas demandas y de defecto legal en el modo de proponer la demanda y desestimando en todas sus partes esta última formulada por el Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de don José Luis Núñez Rodríguez, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados Compañía Mercantil Anónima "Mesalfe", don Jesús María Pérez Espinosa, don Gregorio Montero Blasco y su esposa doña Consuelo Saugar Blasco a quienes se demandó personalmente y como titulares de la sociedad conyugal formada por su matrimonio y a las personas desconocidas e ignoradas que puedan alegar u ostentar algún derecho a su favor sobre lo que es materia del presente litigio sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas y otros extremos, sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese esta sentencia a los Procuradores personados en autos, señores García Arroyo, Rodríguez y Rodríguez, Feijó Montes y Puche Brun y a las personas ignoradas y desconocidas por edictos en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistáu (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a cuantas personas desconocidas

puedan alegar algún derecho u ostentarlo a su favor sobre lo que es materia del referido pleito sobre servidumbre de luces y vistas y otros extremos, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.285)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se sigue en este Juzgado, a instancia de "Fundición Tipográfica José Iranzo, Sociedad Anónima", contra don José Menéndez Zapata, cuyo actual paradero se desconoce, se cita por medio del presente a referido señor Menéndez Zapata, para que el día veintiuno del actual, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a fin de recibirle confesión en juicio bajo juramento indecisorio, con apercibimiento de que de no comparecer a esta segunda citación, podrá ser detenido por confeso.

Madrid, tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.302)

**JUZGADO NUMERO 25**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco, se tramitan los autos juicio ejecutivo, a que luego se hará referencia, en los que se dictó la sentencia, cuyo en cabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Daniel Ferrer Martín, Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, y como demante, "Hijos de Deogracias Ortega, S. R. C.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Lorenzo Ruiz Jiménez, contra don Alfonso Priego Luque, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

*Fallo*

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Alfonso Priego Luque y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Hijos de Deogracias Ortega, S. R. C." de la cantidad de veintidós mil setenta y seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Alfonso Priego Luque, extendiendo la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Ante mí: El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.294)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En autos que, de oficio, se siguen en este Juzgado sobre formación de inventario de bienes de la súbdita francesa doña Amélie Budler, viuda de Pinna, se dictó la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Juez, señor Ferrer Martín.—Madrid, 14 de febrero de 1969. —

Dada cuenta; el anterior escrito únase a autos de inventario de bienes, dejados a su fallecimiento, por la súbdita francesa doña Amélie Budler, viuda de Pinna, y antes de acordar sobre lo que en el mismo se interesa, con notificación de este proveído, hágase saber a doña Amelia Albas, a doña Elisa Garoz, a doña María Carmen Gómez Acebo, a doña Pepita Ferrándiz Urbe, a doña Gertry Durán, a doña Julia Blanco, a la señorita Altajar, a doña María—asistenta de la señora Budler—y al Centro Benéfico de Cotolego, en la persona de su Rvda. Madré Superiora, la existencia de los presentes autos, en que se practicó inventario de bienes de aludida doña Amélie Budler, y de otro procedimiento que se sigue en el Juzgado de primera instancia núm. 26 de Madrid, sobre protocolización de testamento ológrafo atribuido a doña Amélie Budler, del que pueden derivarse derechos en favor de las personas antes expresadas, para que en el preciso término de diez días formulen en este Juzgado las peticiones que estimen oportunas en orden al depósito de los bienes, dejados a su fallecimiento, por doña Amélie Budler, con apercibimiento de que de no hacerse manifestación alguna se procederá al desalojo del piso que ocupaba dicha señora en calle del Conde de Aranda, núm. 22, y entrega de los bienes muebles en el Almacén de la Villa. Para llevar a efecto dicha notificación a doña Amelia Albas, expídase exhorto al Juzgado de igual clase, decano, de San Sebastián. Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ferrer.—Ante mí: José María Larriba. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña Amelia Albas, a doña Amelia Pons, a doña María Carmen Gómez Acebo, a doña Gertry Durán y a doña María—asistenta que fué de la señora Budler—, cuyos domicilios actuales se desconocen, se expide el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1969.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—1.140)

**JUZGADO NUMERO 27**

**EDICTO**

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar, de doña Africa Ochoa Malagón, hija de Emilio y de Carmen, natural de Ceuta (Cádiz), domiciliada en Madrid, la que falleció en esta capital en estado de soltera, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, y que reclama la herencia su hermana de doble vínculo doña María Luisa Ochoa y Malagón, habiendo repudiado la herencia sus otros hermanos don Enrique, don Alfredo y don Alfonso Ochoa Malagón.

Al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días, ante este Juzgado de primera instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el que se tramita con el número ciento sesenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, expediente promovido por la expresada doña María Luisa Ochoa y Malagón, sobre declaración de herederos abintestato de la finada doña Africa Ochoa Malagón.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.298)

**JUZGADO NUMERO 27**

**EDICTO**

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar, de doña Enriqueta Palacios Sánchez, hija de Enrique y de Josefina, natural de Murcia, fallecida en esta capital, en estado de soltera, el día dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y que reclaman la herencia su hermana doña Vicenta Palacios Sánchez y sus sobrinos don Enrique, doña María de la Concepción, doña Rosa, doña María y don José Palacios Rufo, doña Josefina, don Luis, doña Dorotea María del Pilar y don Emilio Palacios Martín Valderas, y don Enrique y don Francisco González Palacios.

Al propio tiempo se llama a los que se

crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días, en este Juzgado de primera instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el que se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de dicha finada, promovido por don Enrique González Palacios, expediente número setenta y tres de mil novecientos sesenta y nueve.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Ricardo Ochoa. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—55.296)

## JUZGADO NUMERO 30

## EDICTO

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número dos de mil novecientos sesenta y nueve, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de los Presidentes de las tres Comunidades de los propietarios de los edificios números setenta y siete, setenta y siete duplicado y setenta y siete triplicado, hoy señalados con los números setenta y cinco, setenta y siete y setenta y nueve de la calle de Alonso Cano, de esta capital, representados por el Procurador don Carlos Zulueta Cebrián, con los constructores de los tres edificios: don Tomás Vallejo Hidalgo, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, Martín de los Heros, número setenta y siete, y don Lorenzo Vilallonga Lacave, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, paseo de la Castellana, número once, y otros, sobre acción declaratoria, por el presente se cita, llama y emplaza en segundo llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, a los ocupantes, cuyos nombres y apellidos se desconocen, que ocupen por cualquier título los puestos uno al treinta y siete, que son los existentes en las Galerías de Alimentación sitas en la planta baja de los edificios setenta y siete, setenta y siete duplicado y setenta y siete triplicado, hoy señalados con los números setenta y cinco, setenta y siete y setenta y nueve de la calle de Alonso Cano, de esta capital, y en especial a los de los números uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, doce, dieciséis, diecinueve, veinte, veinticuatro, veintinueve, treinta y uno, treinta y cuatro, treinta y seis y treinta y siete, para que dentro de los cuatro días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en autos, personándose en forma como demandados en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Ante mí: El Secretario, José Luis Viada. El Juez de primera instancia, Antonio Avendaño.

(A.—55.292)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de esta capital. Hago saber: Que en los autos de juicio verbal número 382/968, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil "Sociedad Anónima Tractores Españoles, S. A." (S. A. T. E.), representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Alfonso Fano Rodríguez, contra don Angel Vinuesa Fernández, sobre reclamación de cuatro mil trescientas sesenta pesetas, en los que se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El se-

ñor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil a instancia de la Compañía Mercantil "Sociedad Anónima Tractores Españoles, S. A." (S. A. T. E.), domiciliada en Alcalá, número treinta y dos, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Alfonso Fano Rodríguez, contra don Angel Vinuesa Fernández, mayor de edad, en ignorado paradero, en reclamación de cuatro mil trescientas sesenta pesetas, intereses legales y costas.

## Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la Compañía Mercantil "Sociedad Anónima Tractores Españoles, S. A." (S. A. T. E.), representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Angel Vinuesa Fernández, en reclamación de cuatro mil trescientas sesenta pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la Sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco. (Rubricado.)

## Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. — Ante mí, Aniano García Moreno.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.295)

## JUZGADO NUMERO 14

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente de proceso de cognición número cuatrocientos treinta y siete de orden de mil novecientos sesenta y ocho, seguido en este Juzgado municipal número catorce, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso tercero, a instancia del Procurador don José Carabajo Membibre, en nombre de don José Rubio Alija, contra don José González Collantes, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, ha recaído la siguiente

## Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez. — Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a los autos de su razón y, conforme está acordado en providencia de fecha treinta de noviembre próximo pasado, confírase traslado de la demanda, con su copia, al demandado, emplazándole en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma legal y la conteste, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar; y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del demandado, hágase dicho emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento. — Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — Gaspar Martínez Vázquez. — Ante mí, Paulino Medina Zornoza. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don José González Collantes, cuyo domicilio y paradero se ignora, al que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.297)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, en virtud de denuncia de Manuel Esteban Fernández, contra José Pascual Soriano, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. — Juez, señor Iñiguez. — Juzgado municipal núm. 17. — Madrid, a 15 de enero de 1969.—Se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en este juicio y emplácese al señor Fiscal municipal, denunciante y denunciado, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 17 de los de esta capital a usar de su derecho, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, librándose para el emplazamiento de Manuel Esteban Fernández y Valeriano Blanco Gárate el correspondiente exhorto al Juzgado municipal de Carabanchel Bajo; de su resultado, se proveerá.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. — Francisco Iñiguez, P. H., A. Herranz Yuste. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Valeriano Blanco Gárate expido el presente en Madrid, a 27 de febrero de 1969.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(B.—1.136)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 751 de 1968, por lesiones de Hearden Derek y daños contra Angel de la Cruz Plaza, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. — Juez, señor Iñiguez. — Juzgado municipal núm. 17. — Madrid, a 27 de febrero de 1969.—La comunicación y boletín que anteceden únase al juicio de su razón.—Se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por Angel de la Cruz Plaza contra la sentencia dictada en este juicio, y emplácese al señor Fiscal municipal, denunciante y denunciados, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 17 de los de esta capital a hacer uso de sus derechos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, librándose para el emplazamiento de Hearden Derek el correspondiente edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez que se reciba cumplimiento, se proveerá. — Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Francisco Iñiguez. — Alfredo Barrau. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Hearden Derek expido el presente en Madrid, a 28 de febrero de 1969.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(B.—1.135)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don José Maldonado López, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Félix Bolívar Usobiaga y otros, y contra los ignorados herederos de don José María Escrivá de Romaní y Roca de Togores, sobre reclamación de cantidad, en providencia de fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de don José María Escrivá de Romaní y Roca de Togores para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a fin de darles traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, aperi-

biéndole que de no verificarlo se decretará su rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don José María Escrivá de Romaní y Roca de Togores y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Ante mí: El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.289)

## JUZGADO NUMERO 29

## EDICTO

Don Luis García de Velasco y Alvarez, Juez municipal del Juzgado número veintinueve de Madrid y distrito de Villaverde.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición con el número doscientos treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Valentín Gómez Galán, representado por el Procurador don Fernando García Martínez, contra doña Pilar Balanza Arias, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los cuales figura la sentencia dictada en los mismo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, distrito de Villaverde, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Luis García de Velasco y Alvarez, Juez municipal de este Juzgado número veintinueve y de su distrito, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguido entre partes: demandante, don Valentín Gómez Galán, representado por el Procurador don Fernando García Martínez; demandado, doña Pilar Balanza Arias, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, calle de Manuel Carmona, número siete, piso primero B, sobre resolución de contrato de arrendamiento, cuantía seis mil pesetas y costas...

Resultando...  
Considerando...

## Fallo

Que estimando totalmente los pedimentos deducidos en la demanda interpuesta en la representación de don Valentín Gómez Galán, contra doña Pilar Balanza Arias, sobre resolución de contrato de inquilinato de la vivienda tercero B de la casa número treinta y siete de la calle del Amor Hermoso, de esta capital, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, por lo que consecuentemente debo de condenar, como condeno, a la demandada a que desaloje dicho piso en término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectuara; que asimismo, y por imperativo legal, debo de condenar, como condeno, a la referida demandada al pago de todas las costas causadas en este proceso. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — (Firmado y rubricado.)

Lo relacionado concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de notificación en legal forma de dicha sentencia a la demandada doña Pilar Balanza Arias, a partir de su publicación en el mismo, expido el presente en Madrid-Villaverde, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Doy fe. — El Oficial (Firmado). — El Juez municipal (Firmado)

(A.—55.291)

## JUZGADO NUMERO 30

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número treinta de esta capital, don Juan Eloy Zazu Murga, en los autos de juicio de cognición número ciento treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, instado por doña Josefa Martín Santamaría y doña Román Barquin Gutiérrez, a quienes representa el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra doña María Martí

a de Doldán, sobre resolución de con-  
o de arrendamiento, se ha dictado la  
iente

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a seis de febrero  
mil novecientos sesenta y nueve. —  
stos por el señor don Juan-Eloy Zuazu  
urga, Juez municipal del número treín-  
de los de esta capital, los presentes au-  
s de juicio de cognición número ciento  
einta y cuatro de mil novecientos sesen-  
a y ocho, a instancia del Procurador don  
Dionisio García Arroyo, en nombre y re-  
presentación de doña Josefa Martín San-  
tamaria, asistida de su esposo don Tomás  
Barquin Gutiérrez, vecinos de Santander,  
contra doña María Martín, viuda de Dol-  
dán, sobre resolución de contrato de arren-  
damiento del piso bajo de la finca número  
catorce de la calle de Colindres, de esta  
capital, con apéribimiento de lanzamien-  
to, gastos y costas.

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta  
por el Procurador don Dionisio García  
Arroyo, en nombre y representación de  
doña Josefa Martín Santamaría, asistida  
de su esposo don Tomás Barquin Gutié-  
rrez, contra doña María Martín, viuda de  
Doldán, debo declarar y declaro resuelto  
el contrato de arrendamiento del piso bajo  
de la casa número catorce de la calle de  
Colindres, de esta capital, a que se refiere  
la demanda, con apéribimiento de lanza-  
miento a la citada demandada si no lo  
desaloja dentro del término legal e impo-  
niendo a la misma las costas de este ju-  
icio. — Notifíquese esta resolución a la  
demandada en rebeldía, de conformidad a lo  
establecido en el artículo setecientos se-  
senta y nueve de la ley de Enjuiciamiento  
Civil. — Así por esta mi sentencia lo pro-  
nuncio, mando y firmo. — Juan Eloy Zua-  
zu Murga. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior  
sentencia por el señor Juez que la dictó,  
estando celebrando audiencia pública. —  
Madrid, siete de febrero de mil novecien-

tos sesenta y nueve. — Doy fe. — M. Du-  
rán. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la  
demandada rebelde, expido el presente  
edicto, con el visto bueno del señor Juez,  
en Madrid, a seis de febrero de mil no-  
vecientos sesenta y nueve. — El Secreta-  
rio (Firmado). — Visto bueno: El Juez  
municipal (Firmado).

(A.—55.290)

**NOTIFICACIONES**

*Bajo los apéribimientos procedentes en  
derecho, se cita y emplaza por los Jue-  
ces o Tribunales respectivos a las per-  
sonas que a continuación se expresan,  
para que comparezcan el día que se  
señala, a contar desde la fecha de la  
publicación del anuncio en este periód-  
ico oficial, con arreglo al artículo 173  
de la ley de Enjuiciamiento Criminal,  
380 del Código de Justicia Militar y 63  
del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 4**

Por medio del presente edicto se cita a  
Agustín Jiménez Castañón, nacido el 10  
de febrero de 1926 en La Nora (Murcia),  
casado, jornalero, hijo de José y de Te-  
resa, y a Agustín Carrillo González, na-  
cido el 3 de octubre de 1940 en Cartagena  
(Murcia), hijo de Bartolomé y de María,  
y cuyos actuales domicilios y paraderos se  
desconocen, a fin de que el día 16 de abril  
y hora de las nueve de su mañana com-  
parezcan en la Sala audiencia de este Juz-  
gado, sito en la calle de Alberto Aguilera,  
número 20, de Madrid, a fin de celebrar el  
juicio de faltas núm. 715 de 1968, en el  
que aparecen como denunciados.

(G. C.—1.458) (B.—1.188)

Por medio del presente edicto se cita a  
Josefa Ballesteros Morata, nacida el 5 de  
mayo de 1916 en Arganda del Rey (Ma-  
drid), casada, sus labores, hija de José y  
de Plácida, cuyo actual domicilio y para-  
dero se desconoce, a fin de que com-  
parezca el día 16 de abril y hora de las nueve  
de su mañana en la Sala audiencia de este  
Juzgado, sito en la calle de Alberto Agui-

lera, núm. 20, a fin de celebrar el juicio  
de faltas núm. 123 del año 1969, en el que  
aparece como denunciante.

(G. C.—1.459) (B.—1.189)

En virtud de lo acordado por el señor  
Juez municipal número 4 de Madrid, en  
providencia de esta fecha, dictada en el  
juicio de faltas número 118 de 1969, por  
lesiones en riña, por medio de la presente  
se cita a Fernando Rodríguez Fernández,  
de treinta y dos años, casado, chófer, hijo  
de Fernando y María, natural de Ecija (Se-  
villa), y a María Luz Arroyo Izquierdo, de  
veinticinco años, soltera, hija de Julio y  
de Celedonia, natural de Madrid, y de los  
que se desconoce su actual paradero, para  
que en concepto de denunciados y asisti-  
dos de los medios de prueba de que in-  
tenten valerse, comparezcan en la Sala au-  
diencia de este Juzgado municipal núme-  
ro 4 de Madrid, sito en calle Alberto Agui-  
lera, número 20, el día 11 de abril, a las  
nueve horas, para asistir a la celebración  
del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—1.416) (B.—1.162)

En méritos de lo acordado por el señor  
Juez municipal número 4 de Madrid, en el  
día de la fecha, en el juicio de faltas nú-  
mero 772 de 1968, por malos tratos de pa-  
labra y obra, contra Joaquín Miranda Gon-  
zález, hijo de Pedro y de Teresa, natural  
de Valencia de Alcántara, de treinta y cua-  
tro años, casado, actualmente en ignorado  
paradero, por medio de la presente se le  
cita para que en concepto de denunciado  
y asistido de los medios de prueba de que  
intente valerse, comparezca en la Sala au-  
diencia de este Juzgado municipal núme-  
ro 4 de Madrid, sito en la calle de Alberto  
Aguilera, número 20, el día 18 de abril,  
a las nueve horas, para asistir a la cele-  
bración del juicio de faltas.

(G. C.—1.414) (B.—1.160)

En virtud de lo acordado por el señor  
Juez municipal número 4 de Madrid, en el  
juicio verbal de faltas número 60 de 1969,  
por malos tratos, por medio de la presen-  
te se cita a María de las Nieves Cerón

Reyes, de veintidós años, soltera, camare-  
ra, hija de Juan José y de Eugenia, na-  
tural de Almagro (Ciudad Real) y cuyo ac-  
tual domicilio se desconoce, para que en  
concepto de perjudicada y asistida de los  
medios de prueba de que intente valerse,  
comparezca en la Sala audiencia de este  
Juzgado municipal número 4 de Madrid,  
sito en la calle de Alberto Aguilera, nú-  
mero 20, el día 11 de abril, a las nueve  
horas, para asistir a la celebración del co-  
rrespondiente juicio de faltas.

(G. C.—1.415) (B.—1.161)

**JUZGADO NUMERO 5**

Fidel Ramos Celada, de dieciocho años  
de edad, natural de Antinio de Arriba  
(León), soltero, peón, hijo de José y Ma-  
ría Antonia, con domicilio en la avenida  
de las Animas, s/n., y actualmente en ig-  
norado domicilio o paradero, por la pre-  
sente se cita al mismo, a fin de que el día  
11 de abril, a las once treinta horas de  
su mañana, comparezca en la Sala audien-  
cia de este Juzgado, sito en el paseo del  
Prado, número 30, a fin de celebrar el  
correspondiente juicio de faltas número  
488 de 1968, seguido por daños por im-  
prudencia y en su contra.

(B.—1.163)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas, seguido por le-  
siones en circulación, con el número 599  
de 1968, se ha acordado en providencia  
de hoy la celebración del oportuno juicio,  
que tendrá lugar en este Juzgado, sito en  
la plaza del General Vara del Rey, núme-  
ro 17, segundo, el día 18 de abril y hora  
de las once treinta, a cuyo acto se cita  
como denunciado y como lesionada, res-  
pectivamente, a José Juan Colón Aguilera  
y a Fátima Ben Malek, que tenía su domi-  
cilio el primero en Goya, 71 (pensión),  
para que comparezcan provistos de las  
pruebas de que intenten valerse.

(B.—980)

**SAN CLEMENTE (CUENCA)**

Don Joaquín Navarro Fayos, Juez comar-  
cal de San Clemente (Cuenca) y su co-  
marca.

Por el presente edicto hago saber: Que

**Gobierno interior**

1.814. Expresar a S. E. el Jefe del Estado y sus familiares, los más sín-  
ceros votos de la Corporación por estas fiestas de Navidad y porque el próxi-  
mo año les colme de las venturas que merecen y que el pueblo español anhela  
para ellos.

1.815. Señalar el día 30 del próximo mes de enero para que la Corpo-  
ración celebre su sesión ordinaria mensual.

**Hacienda y Economía**

**CLASES PASIVAS**

1.816. Asignar a don Sinesio Martínez y Fernández-Yañez, Secretario ge-  
neral de la Corporación, jubilado a petición propia en sesión de 28 de noviem-  
bre de 1968, la pensión, redondeada en pesetas, de 363.587 anuales, con efectos  
de 29 de noviembre de 1968, fecha siguiente a la de jubilación. Dicha pensión  
es igual al 100 por 100 de su haber regulador, el cual asciende a 363.586,65  
pesetas y está formado por 75.000 pesetas de sueldo base, 154.426,66 pesetas  
de ocho quinquenios al 15 por 100, 35.000 pesetas de gratificación fija,  
26.442,66 pesetas de premio remuneratorio y 72.717,33 pesetas de pagas  
extraordinarias.

1.817. Asignar a don Antonio García y García-Ordóñez, Médico de la  
Beneficencia Provincial, jubilado a petición propia en sesión de 28 de noviem-  
bre de 1968, la pensión, redondeada en pesetas, de 106.339 anuales, con efec-  
tos de 29 de noviembre de 1968, fecha siguiente a la de jubilación. Dicha pen-  
sión es igual al 100 por 100 de su haber regulador, el cual asciende a 106.339,13  
pesetas, y está formado por 25.750 pesetas de sueldo base, 53.019,73 pesetas  
de ocho quinquenios al 15 por 100, 7.876,97 pesetas de premio remuneratorio  
y 19.692,43 pesetas de pagas extraordinarias.

1.818. Asignar a doña Manuela Hernández Rodríguez, viuda, huérfana  
del Portero tercero de la Corporación don José Hernández Vivas, la pensión  
de 4.522 pesetas anuales, cantidad integrada por 3.230 pesetas, 68 por 100 del  
haber regulador de 4.750 pesetas reconocido al causante, y por 1.292 pesetas,  
40 por 100 de lo anterior, por aplicación de acuerdo de 27 de diciembre de  
1962, con efectos a partir de 27 de noviembre de 1968, fecha de presentación  
de la instancia de reclamación de la pensión.

1.819. Rectificar la pensión percibida por doña Concepción García y  
García-Cascón, viuda del Profesor Médico de la Beneficencia Provincial don  
Juan Carlos Marcos Gómez, durante el período comprendido desde 7 de mar-  
zo de 1953, fecha siguiente a la del fallecimiento de su esposo, a 1 de enero de  
1967, fecha de la actualización, por haberse padecido error material en el cálcu-

1.796. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación  
presupuestaria, a favor de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia,  
la cantidad de 13.984 pesetas, importe de las estancias causadas desde el 22  
de agosto al 31 de octubre del año actual en el Sanatorio Psiquiátrico Pro-  
vincial de Murcia por el enfermo mental Jesús García Gómez, cuyo cargo  
corresponde legalmente a esta Diputación.

1.797. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación  
presupuestaria, a favor de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelo-  
na, la cantidad de 4.030 pesetas, importe de las estancias causadas a dicha  
Corporación durante los meses de agosto y octubre pasados por el enfermo  
mental José Luis Garrido Hermerosilla, cuyo cargo fué aceptado en su día por  
esta Corporación por corresponderle legalmente.

**Cooperación y coordinación provincial**

1.798. Aprobar, a propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras, acta  
de recepción definitiva de las obras de distribución parcial de agua potable y  
construcción de fuentes públicas en el pueblo de Perales de Tajuña.

1.799. Aprobar proyecto de saneamiento de Cabanillas de la Sierra,  
primera fase, por un importe de 449.966,81 pesetas, que se abonarán con cargo  
a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; y que para  
su contratación, previos los trámites reglamentarios, se convoque la oportuna  
subasta por el precio tipo de 395.904,57 pesetas, a que asciende el presu-  
puesto de contrata.

1.800. Aprobar presupuesto para la mejora de la red de distribución  
de agua de Fuentidueña de Tajo, por un importe de 147.538,37 pesetas,  
que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Coope-  
ración 1967-68; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la  
ley de Régimen Local, autorizar al Ingeniero Director del Servicio de Vías  
y Obras provinciales para su ejecución por el sistema de administración,  
hasta un gasto máximo de 135.232,25 pesetas.

1.801. Aprobar presupuesto de la red de distribución de agua al barrio  
de la carretera de Colmenar de Oreja, en Fuentidueña de Tajo, por un im-  
porte de 100.580,06 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del  
Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; y, de conformidad con lo dis-  
puesto en el artículo 311 de la ley de Régimen Local, autorizar al Ingeniero  
Director del Servicio de Vías y Obras provinciales para su ejecución por el  
sistema de administración, hasta un gasto máximo de 91.807,75 pesetas.

en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas señalado con el núm. 108 de 1968, en el que aparece como perjudicado Pedro Martínez Ortega y denunciado Santiago Julián Segura Medina, y por tenerlo así acordado, se ha acordado señalar para la celebración del oportuno juicio oral el día 26 de los corrientes y su hora de las diez de su mañana; citándose al denunciado Santiago Julián Segura Medina, de veintinueve años de edad, de profesión artista de circo, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Eduardo Erosa, número 11, para que comparezca ante este Juzgado comarcal el día 26 del actual mes y su hora de las diez de su mañana, para la celebración del juicio oral del juicio arriba indicado, haciéndole las advertencias y prevenciones legales.

(G. C.—1.455) (B.—1.192)

### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

#### CAJA DE RECLUTA NUM. 112 DE MADRID

José Beltrán Calvo, hijo de José María y de Dolores, natural de Barcelona, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, número 82, sexto, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar-Caja de Recluta núm. 112, ante el Juez instructor don Tomás del Castillo Contreras, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 21 de febrero de 1969.—El Juez instructor, Tomás del Castillo Contreras.

(G. C.—1.165) (B.—956)

José González García, hijo de Manuel y de María Carlota, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecien-

tos sesenta y cuatro milímetros, domiciliado últimamente en la calle de Juan Bravo, núm. 65, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar-Caja de Recluta núm. 112, ante el Juez instructor don Tomás del Castillo Contreras, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 21 de febrero de 1969.—El Juez instructor, Tomás del Castillo Contreras.

(G. C.—1.166) (B.—957)

Vicente Alvarez Delgado, hijo de Leandro y de Francisca, natural de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Hermanos Miralles, número 23, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar-Caja de Recluta número 112 ante el Juez instructor don Tomás del Castillo Contreras, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 25 de febrero de 1969.—El Juez instructor, Tomás del Castillo Contreras.

(G. C.—1.222) (B.—1.023)

José Manuel Rubio Santamaría, hijo de Marcial y de María, natural de Madrid, de veintidós años de edad, cuyo domicilio últimamente se desconoce, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar-Caja de Recluta número 112 ante el Juez instructor don Tomás del Castillo Contreras, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 25 de febrero de 1969.—El Juez instructor, Tomás del Castillo Contreras.

(G. C.—1.223) (B.—1.024)

Agustín Folgado Blasco, hijo de Jesús y de Pilar, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Ezequiel Solana, número 20, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar-Caja de Recluta número 112 ante el Juez instructor don Tomás del Castillo Contreras, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 25 de febrero de 1969.—El Juez instructor, Tomás del Castillo Contreras.

(G. C.—1.224) (B.—1.025)

#### CIUDAD REAL

Por la presente queda sin efecto la requisitoria acordada contra Vicente Ferreres Aguilera, hijo de Alberto y Rosario, natural de Onda, provincia de Castellón de la Plana, de estado soltero, profesión militar, Brigada de Artillería, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Clínica Militar Psiquiátrica de Ciempozuelos (Madrid); toda vez que el mismo ha efectuado su presentación ante don Antonio Ballesteros García, Juez instructor del Regimiento de Artillería de Información y Localización de guarnición en Ciudad Real.

Ciudad Real, 28 de febrero de 1969.

(G. C.—1.295) (B.—1.062)

#### MATACAN (SALAMANCA)

Ernesto Fernández García, hijo de Joaquín y de Basilisa, natural de Buenos Aires (República Argentina), nacido en 22 de diciembre de 1926, de estado casado, de profesión piloto de transporte de línea aérea, con domicilio últimamente en la calle de Lira, número 2, piso octavo B, de Madrid, y en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá en el término

de veinte días ante el Teniente de Aviación don Gonzalo Gutiérrez Sánchez, Juez instructor de las diligencias previas número 1.103 de 1968, seguidas al mismo en el Juzgado Eventual de la Base Aérea de Matacán (Salamanca), a fin de ser oído en dicho procedimiento, recibiéndole declaración de los cargos que se le imputan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, tiempo que empezará a contarse a partir de la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado, Ejército del Aire, provincia de Madrid y en los diarios "ABC", "Ya", "Arriba" y "Pueblo".

Matacán, 14 de febrero de 1969.—El Teniente Juez instructor, Gonzalo Gutiérrez Sánchez.

(G. C.—1.272) (B.—1.044)

#### CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

Ricardo Aldanondo Aldanondo, hijo de Ricardo y de Teresa, natural de Huesca, de veintiséis años de edad, alistado por el Distrito de Universidad el año 1964 con el número 21 y agregado al R/67, y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, profesión estudiante y que parece ser se halla en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de cuarenta días en el Juzgado de dicha Caja de Recluta ante el señor Juez instructor don Teófilo Polo Escudero, Comandante del Arma de Caballería con destino en dicha Caja, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 1 de marzo de 1969.—El Juez instructor, Teófilo Polo Escudero.

(G. C.—1.361) (B.—1.142)

**EL BOLETIN OFICIAL de la  
provincia de Madrid se publica  
diariamente, excepto los domingos.**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

**DÓCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 86**

1.802. Aprobar proyecto de saneamiento de Valdelaguna, primera fase, por un importe de 600.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; y que para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se convoque la oportuna subasta por el precio tipo de 555.314 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

1.803. Conceder al Ayuntamiento de El Molar una subvención de pesetas 100.000 para sufragar los gastos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante la correspondiente certificación.

1.804. Conceder al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz una subvención de 750.000 pesetas para obras de Casa Consistorial en la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1965-66; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante las correspondientes certificaciones.

1.805. Declarar de abono, con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68, a favor del Servicio de Vías y Obras provinciales, la cantidad de 53.623 pesetas en concepto de 50 por 100 de los honorarios por redacción del proyecto de saneamiento de arroyo de Trofas, de Torreledones, que corresponde abonar a la Diputación Provincial.

1.806. Declarar de abono, con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68, a favor del Servicio de Vías y Obras provinciales, la cantidad de 19.298 pesetas en concepto de 50 por 100 de los honorarios por redacción del proyecto de saneamiento de "El Peñalar", de Torreledones, que corresponde abonar a la Diputación Provincial.

#### Educación, Cultura, Deportes y Turismo

1.807. Quedar enterada de decreto presidencial de fecha 30 de noviembre último disponiendo, de acuerdo con propuesta del Tribunal designado al efecto, prorrogar por cumplir sus actuales beneficiarios todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y conceder nuevas becas para estudios superiores, en cuantía de 5.000 pesetas cada una, por un importe total de 150.000 pesetas, con cargo al concepto número 365 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, según informe de la Intervención de Fondos provinciales.

1.808. Quedar enterada de decreto presidencial de fecha 30 de noviembre último disponiendo, de acuerdo con propuesta del Tribunal designado al

efecto, prorrogar por cumplir sus beneficiarios actuales todos los requisitos exigidos en las bases de convocatoria y conceder nuevas becas para estudios medios, en la cuantía de 2.500 pesetas cada una, por un importe total de 150.000 pesetas, con cargo al concepto número 364 del vigente Presupuesto de la Corporación, según informe de la Intervención de Fondos provinciales.

1.809. Quedar enterada de decreto presidencial de fecha 30 de noviembre último disponiendo, de acuerdo con propuesta del Tribunal designado al efecto, prorrogar por cumplir sus actuales beneficiarios todos los requisitos exigidos en las bases de convocatoria y conceder nuevas becas de estudios eclesiásticos, en cuantía de 25.000 pesetas en total, con cargo al concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.810. Quedar enterada de decreto presidencial de fecha 30 de noviembre último disponiendo, de acuerdo con propuesta del Tribunal designado al efecto, prorrogar por cumplir sus actuales beneficiarios todos los requisitos exigidos en las bases de convocatoria y conceder nuevas becas a favor de estudiantes hijos de funcionarios de la Corporación, en cuantía de 125.000 pesetas en total, con cargo a los conceptos 371 y 372 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, según informe de la Intervención de Fondos provinciales.

1.811. Quedar enterada de decreto presidencial de fecha 30 de noviembre último disponiendo, de acuerdo con propuesta del Tribunal designado al efecto, conceder becas "por una sola vez" a estudiantes necesitados de Madrid-capital y pueblos de la provincia, por un importe de 132.500 pesetas, cantidad que se declara de abono con cargo a los conceptos 367 y 369 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, según informe de la Intervención General de Fondos provinciales.

1.812. Quedar enterada de decreto presidencial de fecha 30 de noviembre último disponiendo, de acuerdo con propuesta del Tribunal designado al efecto, conceder becas "por una sola vez", a favor de estudiantes hijos de funcionarios de la Corporación, por un importe total de 7.500 pesetas, con cargo al concepto número 370 del vigente Presupuesto de la Corporación, según informe de la Intervención de Fondos provinciales.

1.813. Quedar enterada de decreto presidencial de fecha 30 de noviembre último disponiendo, de acuerdo con propuesta del Tribunal designado al efecto, conceder 40.300 pesetas de ayudas económicas para abono de derechos de expedición de títulos de estudios a favor de estudiantes necesitados de Madrid-capital y pueblos de la provincia, con cargo al concepto número 367 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, según informe de la Intervención de Fondos provinciales.